

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****270*****Judici de faltes número 892/2013***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a BENJAMIN MICHAEL WILLIS la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA 553/13

En PALMA DE MALLORCA a veintinueve de noviembre de dos mil trece.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción núm. Diez, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000892/2013, seguida por una falta de DAÑOS y DESOBEDIENCIA AGENTES AUTORIDAD contra BENJAMIN MICHAEL WILLIS habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal Y

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a BENJAMIN MICHAEL WILLIS, como autor responsable de una falta de DAÑOS a la pena de 20 días multa a razón de 6 euros diarios, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a ROSA MARIA VEGA ROMERA en la cantidad de 339'38 euros y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

En PALMA DE MALLORCA a 19 de Diciembre de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

